

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2023.

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del 06 de marzo de 2023 dos mil veintitrés**, previa convocatoria se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en calle Serapio Rendón, número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Agustín Cortés Martínez, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE, designado mediante oficio 311/20/OIC/IMJ/004/2023, de 11 de enero de dos mil veintitrés; reunidos para llevar a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos a Tratar:
 - a. Análisis y en su caso declaración de inexistencia respecto de la información relacionada con el Recurso de Revisión número **RRA 2090/23**, derivado de la solicitud de información con folio **330017523000017**.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

La Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

De acuerdo con el registro de asistencia, la Titular de la Unidad de Transparencia y de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informó de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos titulares y un suplente de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicitó a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

Por lo que, no habiendo modificaciones, los integrantes aprobaron por unanimidad el Orden del Día.

IV.- Asuntos a Tratar:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

- a. Análisis y en su caso declaración de inexistencia respecto de la información relacionada con el Recurso de Revisión número **RRA 2090/23**, derivado de la solicitud de información con folio **330017523000017**.

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia mediante diversos oficios solicitó a las áreas que pudieran tener la información solicitada con el folio **330017523000017**, que a la letra dice:

Con fundamento en los artículos 6º apartado A fracción I y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito amable y formalmente:

1.- El documento de SOLICITUD DE AMONESTACIÓN a la Consejera Adilene Pérez Narciso y el Consejero Jesús Eduardo Calvillo García, presentada por el Consejero Eduardo Arteaga Mejía, el día viernes 29 octubre 2021, conforme al orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud (Consepp).

2.- La VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN que presentaron para ser consejeros miembros del CONSEPP los Ciudadanos:

1. JESUS EDUARDO CALVILLO GARCIA

2. ADILENE PEREZ NARCISO

Quienes fueron electos y fungieron como propietarios con diversos encargos durante su administración.

Dicho expediente solicitado en su versión pública contiene según la convocatoria 2019 Del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud Periodo 2019-2021 conforme A LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA:

I. Carta de recomendación

II. Carta de exposición de motivos (Formato libre);

III. Presentar propuesta de iniciativa para el fortalecimiento al desempeño del CONSEPP en materia de Política de juventud;

IV. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito intencional grave, no estar desempeñando un puesto de elección popular y no pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el Instituto Mexicano de la Juventud (Formato libre);

V. Currículum vitae actualizado, así como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten su trayectoria de trabajo a favor de la juventud;

VI. Formulario debidamente requisitado en la plataforma, adjuntar la documentación soporte de las actividades realizadas en materia de juventud;

VII. Copia del acta de nacimiento de la o el candidato;

VIII. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el candidato;

IX. Copia simple de identificación oficial con fotografía, (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir);

X. Copia simple de comprobante de domicilio actualizado,

XI. Comprobante de inscripción en la plataforma Códice Joven

XII. Carta de aceptación de la o el aspirante y señale estar de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Formato libre).

3.- Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes y aplicadas a la C.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

4.- Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes y aplicadas al C. Jesús Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022.

Con el fin de salvaguardar mis derechos constitucionales de acceso a la información, solicito de manera expresa que toda documentación me sea entregada en formato PDF a través de la PNT.

El acto que recurre el peticionario:

No se me entrega la información correspondiente a los puntos:

2.- La VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN que presentaron para ser consejeros miembros del CONSEPP los Ciudadanos:

1. JESUS EDUARDO CALVILLO GARCIA

2. ADILENE PEREZ NARCISO

Quienes fueron electos y fungieron como propietarios con diversos encargos durante su administración. Dicho expediente solicitado en su versión pública contiene según la convocatoria 2019 Del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud Periodo 2019-2021 conforme A LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA:

I. Carta de recomendación

II. Carta de exposición de motivos (Formato libre);

III. Presentar propuesta de iniciativa para el fortalecimiento al desempeño del CONSEPP en materia de Política de juventud;

IV. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito intencional grave, no estar desempeñando un puesto de elección popular y no pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el Instituto Mexicano de la Juventud (Formato libre);

V. Currículum vitae actualizado, así como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten su trayectoria de trabajo a favor de la juventud;

VI. Formulario debidamente requisitado en la plataforma, adjuntar la documentación soporte de las actividades realizadas en materia de juventud;

VII. Copia del acta de nacimiento de la o el candidato;

VIII. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el candidato;

IX. Copia simple de identificación oficial con fotografía, (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir);

X. Copia simple de comprobante de domicilio actualizado,

XI. Comprobante de inscripción en la plataforma Código Joven

XII. Carta de aceptación de la o el aspirante y señale estar de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Formato libre).

3.- Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes y aplicadas a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

4.- Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes y aplicadas al C. Jesús Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022. Con el fin de salvaguardar mis derechos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

constitucionales de acceso a la información, solicito de manera expresa que toda documentación me sea entregada en formato PDF a través de la PNT.

Dando atención, mediante los siguientes oficios:

1. IMJUVE/DG/DIEJ/0100/2023 del 01 de marzo de 2023, de la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud.
2. IMJUVE/ST/0011/2023 del 02 de marzo de 2023, de la Secretaría Técnica, por el que informa que una vez realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General y la Secretaría Técnica no se encontró la información solicitada.

Se procede a dar lectura para su análisis y se anexan a la presente acta.

Respecto a la parte que interesa, informaron que realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos y no encontraron la información solicitada mediante folio **330017523000017** y así estar en condiciones de dar atención al Recurso de Revisión **2090/23**.

Por lo anterior y del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracciones II y IX, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44, fracciones II y IX y 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

CT.IMJUVE/SE7/A.01.2023.

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que las áreas encargadas de la información solicitada en el folio **330017523000017** de este Instituto Mexicano de la Juventud realizaró una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registros para la localización de la información, además, las áreas que pudieran tener la información de referencia realizaron la búsqueda exhaustiva en sus archivos y con la finalidad de dar certeza al peticionario respecto a su solicitud con número de folio **330017523000017**, se declara la **INEXISTENCIA**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados respecto a:

2.- La VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN que presentaron para ser consejeros miembros del CONSEPP los Ciudadanos:

1. JESUS EDUARDO CALVILLO GARCIA
2. ADILENE PEREZ NARCISO

Quienes fueron electos y fungieron como propietarios con diversos encargos durante su administración. Dicho expediente solicitado en su versión pública contiene según la convocatoria 2019 Del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud Periodo 2019-2021 conforme A LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA:

- I. Carta de recomendación
- II. Carta de exposición de motivos (Formato libre);
- III. Presentar propuesta de iniciativa para el fortalecimiento al desempeño del CONSEPP en materia de Política de juventud;
- IV. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito intencional grave, no estar desempeñando un puesto de elección popular y no pertenecer a una organización que al momento

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

de la designación realice un proyecto financiado por el Instituto Mexicano de la Juventud (Formato libre);

V. Currículum vitae actualizado, así como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten su trayectoria de trabajo a favor de la juventud;

VI. Formulario debidamente requisitado en la plataforma, adjuntar la documentación soporte de las actividades realizadas en materia de juventud;

VII. Copia del acta de nacimiento de la o el candidato;

VIII. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el candidato;

IX. Copia simple de identificación oficial con fotografía, (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir);

X. Copia simple de comprobante de domicilio actualizado,

XI. Comprobante de inscripción en la plataforma Código Joven

XII. Carta de aceptación de la o el aspirante y señale estar de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Formato libre).

3.- Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes y aplicadas a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

4.- Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes y aplicadas al C. Jesús Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022.

Teniendo aplicación el siguiente criterio:

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf>

RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf>

RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=/pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

Segunda Época

Criterio 04/19

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Así mismo, **los integrantes del Comité acuerdan que la Titular de la Unidad de Transparencia remita al peticionario y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la presente acta y los documentos que forman parte de esta.**

Aunado a todo lo anterior, tiene aplicación el siguiente criterio.

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógraфа de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

Resoluciones:

- RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

Criterio 04/17

Asuntos Generales:

No hay asuntos generales que tratar.

Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 12:00 doce horas del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia

Lic. Lucero Aguilar Pérez.
Directora de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Agustín Cortés Martínez
Coordinador de Archivos

Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez
Titular del Área de Responsabilidades.